



Bogotá D.C., 5 de Junio de 2025

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA**

NIT: 899.999.034

Sonia Roció Rey Horta

Supervisora

Bogotá

**REF.: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

**CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.79.756.362 expedida en Bogotá, en calidad de Asistente judicial de **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con NIT. 830.037.946 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, me permito presentar Derecho de petición amparado en lo normado en el artículo 23 de la Constitución Política, la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

### **PETICIÓN**

1. Solicito se informe cual ha sido la gestión adelantada por esa entidad para efectuar el pago del saldo pendiente de la factura **001-188252**, a favor de nuestra compañía, la cual presenta mora desde el 20 de abril de 2025, por la suma **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$17.189.550.00)**, correspondiente a la factura relacionadas en los hechos.
2. Solicito se realice el pago inmediato de la obligación.

### **HECHOS**

1. La sociedad Panamericana Librería y Papelería S.A. ha realizado múltiples gestiones tendientes a obtener el pago del saldo adeudado por concepto de la factura No. 001-188252, correspondiente a la orden de compra No.

**GERENCIA, ADMINISTRACION Y COMPRAS**

Calle 12 No. 34-20 / 30 Conmutador 364 9000 Fax 360 0885 Apartado 6210

E-mail: [serviciante@panamericana.com.co](mailto:serviciante@panamericana.com.co) Bogotá, D.C. - Colombia

**NIT 830.037.946-3**



LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

138725, emitida el 19 de febrero de 2025 y con fecha de vencimiento 19 de abril de 2025, sin que a la fecha se haya recibido pago alguno.

2. A la presente fecha, la obligación presenta un atraso de 46 días, sin que se haya efectuado abono parcial o total del valor facturado.
3. Dado que el incumplimiento en el pago genera consecuencias legales, y que los intereses de mora son imputables al deudor por su retardo injustificado, nos permitimos exigir formalmente el cumplimiento de la obligación por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.189.550.00)**, conforme se relaciona en el siguiente cuadro:

NIT	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	FECHA FACTURA	VENCIMIENTO	DIAS EN MORA	TOTAL SALDO
899,999,034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	138725	188252	19/02/2025	19/04/2025	46	\$17,189,550.00

4. En vista del tiempo transcurrido sin que se haya recibido el pago correspondiente, y ante la persistencia en el incumplimiento de la obligación, esta sociedad se ve en la necesidad de acudir al presente derecho de petición, con el fin de requerir de manera expresa el cumplimiento inmediato
5. del pago, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la siguiente Dirección: Calle 12 No.34-30 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [carlos.lopez@panamericana.com.co](mailto:carlos.lopez@panamericana.com.co); [ecastellanos@panamericana.com.co](mailto:ecastellanos@panamericana.com.co)  
Cordialmente,

**CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL**  
Departamento Jurídico

**GERENCIA, ADMINISTRACION Y COMPRAS**

Calle 12 No. 34-20 / 30 Conmutador 364 9000 Fax 360 0885 Apartado 6210

E-mail: [serviciente@panamericana.com.co](mailto:serviciente@panamericana.com.co) Bogotá, D.C. - Colombia

**NIT 830.037.946-3**



Señoras:

**ANGY YULIETH ARISTIZABAL - JULY ANDREA MENDEZ SIERRA**

Tienda Virtual Estado Colombiano - TVEC

Proveedor de Panamericana Librería y Papelería S.A.

[angy.aristizabal@panamericana.com.co](mailto:angy.aristizabal@panamericana.com.co)

Cll. 64 No.93-95

Bogotá, Cundinamarca

[gobiernovirtual@panamericana.com.co](mailto:gobiernovirtual@panamericana.com.co)

Teléfono: +57 1 2916900 256

**Asunto:** Requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales y ejecución del contrato-orden de compra N° 138725 de 2024

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, le corresponde a los Supervisores de los contratos realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estando facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Dicho seguimiento se realiza sobre la ejecución tanto física como financiera del contrato.

La Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5, establece que las entidades estatales exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

De otro lado, frente a la responsabilidad en la ejecución contractual, la ley 80 de 1993 en el artículo 26 establece que se debe vigilar la correcta ejecución del contrato buscando el cumplimiento de los fines de la contratación, así como en el artículo 52 establece la responsabilidad de los contratistas así:

**ARTÍCULO 52.- De la Responsabilidad de los Contratistas** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. (...)

Puesto de presente lo anterior, y en atención a la celebración del contrato No. orden de compra N° 138725 de 2024, suscrito entre el SENA Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, objeto: Contratar la compra de un desfibrilador externo automático y todos sus componentes para el edificio de Tecno parque Nodo

Centro de Diseño y Metrología  
Dirección calle 15 # 32-41, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Bogotá .Por medio de la presente me permito requerirla para que justifique las razones por las que no ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido tanto en los estudios previos, oferta técnica y Anexo Clausulado Contractual , que disponen entre otras, como obligaciones generales del contratista:

“(…) 1) *Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. (…)*”

Como obligaciones específicas del contratista:

“(…) a) *Realizar la entrega de los elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.*

*l) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.*

*m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.*

*x) El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía*

*. (…)*”

Así las cosas, se requiere que en el término de **tres (3) días** hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, de cumplimiento a sus obligaciones presente un informe detallado del estado de los elementos a entregar a la fecha, con sus correspondientes soportes de presentar retrasos en importación de elementos.

Toda vez que el plazo de ejecución del contrato se encontraba estipulado por hasta el día 20 de enero de 2025.

De no emitir respuesta dentro de los términos solicitados se procederá a dar inicio por presunto incumplimiento y se realizará el correspondiente reporte a la Tienda virtual del estado colombiano.

Atentamente,

**SONIA ROCIO REY HORTA**  
Supervisora del contrato CDM – SENA

Elaboró: Angélica Villamil Africano- Abogada CDM

Firmado digitalmente por  
ANGÉLICA MERCEDES  
VILLAMIL AFRICANO

Revisó: Juan Ricardo Montealegre- Abogado CDM

Centro de Diseño y Metrología  
Dirección calle 15 # 32-41, Bogotá. - PBX 57 601 5461500

  
@SENAComunica  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Señoras:

**ANGY YULIETH ARISTIZABAL - JULY ANDREA MENDEZ SIERRA**

Tienda Virtual Estado Colombiano - TVEC

Proveedor de Panamericana Librería y Papelería S.A.

[angy.aristizabal@panamericana.com.co](mailto:angy.aristizabal@panamericana.com.co)

Cll. 64 No.93-95

Bogotá, Cundinamarca

[gobiernovirtual@panamericana.com.co](mailto:gobiernovirtual@panamericana.com.co)

Teléfono: +57 1 2916900 256

**Asunto:** Respuesta PQR orden de compra No 138725 de 2024

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, le corresponde a los Supervisores de los contratos realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estando facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Dicho seguimiento se realiza sobre la ejecución tanto física como financiera del contrato.

(...)

Puesto de presente lo anterior, y en atención a la celebración del contrato No. orden de compra N° 138725 de 2024, suscrito entre el SENA Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, cuyo objeto es: Contratar la compra de un desfibrilador externo automático y todos sus componentes para el edificio de Tecno parque Nodo Bogotá. Es de informar que se realizó al contratista requerimiento 001 de fecha 13 de febrero del 2025 a través del número de radicado 11-9-2025-009665, en cual se solicitó:

(...)

*Puesto de presente lo anterior, y en atención a la celebración del contrato No. orden de compra N° 138725 de 2024, suscrito entre el SENA Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, objeto: Contratar la compra de un desfibrilador externo automático y todos sus componentes para el edificio de Tecno parque Nodo Bogotá. Por medio de la presente me permito requerirla para que justifique las razones por las que no ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido tanto en los estudios previos, oferta técnica y Anexo Clausulado Contractual, que disponen entre otras, como obligaciones generales del contratista: "(...) 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. (...)"*

Centro de Diseño y Metrología  
Dirección calle 15 # 32-41, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Como obligaciones específicas del contratista:

*“(...) a) Realizar la entrega de los elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.*

*l) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.*

*m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.*

*x) El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía*

*. (...)”*

*Así las cosas, se requiere que en el término de **tres (3) días hábiles** posteriores al recibo de esta comunicación, de cumplimiento a sus obligaciones presente un informe detallado del estado de los elementos a entregar a la fecha, con sus correspondientes soportes de presentar retrasos en importación de elementos.*

*Toda vez que el plazo de ejecución del contrato se encontraba estipulado por hasta el día 20 de enero de 2025.*

A lo cual el contratista manifestó a través del correo electrónico: [grupoadmondocumentos@sena.edu.co](mailto:grupoadmondocumentos@sena.edu.co), de fecha 14 de febrero del 2025 lo siguiente:

*(...) Panamericana aceptó la orden de compra, porque nuestros proveedores nos confirmaron la disponibilidad de los productos y las fechas de entrega estaban acorde para cumplir con la ejecución.*

*El día 17 febrero el Desfibrilador ingresó a nuestra bodega y ese mismo día se coordinó la entrega en la entidad, el cual fue recibido a satisfacción por la supervisora.*

*De antemano, presentamos excusas por los inconvenientes que les pudiera llegar a causar la extensión en el tiempo de entrega del equipo, aclarando que la petición correspondió a un evento de fuerza mayor dadas las externalidades comerciales (...)*

Es de mencionar que el día 17 de febrero del año en curso el contratista se acercó a las instalaciones de Centro de Diseño y Metrología - calle 15 # 32-41 de la ciudad de Bogotá. realizar entrega de desfibrilador externo automático y todos sus componentes.

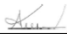
Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la realización de las correspondientes capacitaciones a realizar por parte del contratista a los funcionarios responsables del manejo de este equipo y proceder a recibir a satisfacción por parte de esta supervisión.

Centro de Diseño y Metrología  
Dirección calle 15 # 32-41, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Atentamente,

**SONIA ROCIO REY HORTA**  
Supervisora del contrato CDM – SENA

Elaboró: *Angélica Villamil Africano- Abogada CDM*  Firmado digitalmente por  
ANGÉLICA MERCEDES  
VILLAMIL AFRICANO

Revisó: *Juan Ricardo Montealegre- Abogado CDM* 

Centro de Diseño y Metrología  
Dirección calle 15 # 32-41, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



**ACTA DE COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPOS DE LA ORDEN DE COMPRA TVEC N°  
138725 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE  
DISEÑO Y METROLOGIA REGIONAL DISTRITO CAPITAL NIT. 899.999.034-1 Y  
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. E IDENTIFICADA CON NIT N° 830.037.946**

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.440.401, actuando en calidad de subdirector, conforme con la Resolución Número 1-03048 del 21 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 635 del 22 de noviembre de 2024, del Centro de Diseño y Metrología del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1**, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL SENA** y **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS** e identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933 en calidad de representante Legal del establecimiento de comercio **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** e identificado con **NIT N° 830.037.946** y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido realizar la presente acta de compromiso de entrega de los equipos correspondiente a la orden de compra TVEC N° 138725 de 2024, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. El día diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), inició la orden compra TVEC N° 138725, cuyo objeto es: *“Contratar la compra de un desfibrilador externo automático y todos sus componentes para el edificio de Tecno parque Nodo Bogotá”*
2. El plazo establecido en la orden de compra TVEC N° 138725, era por 7 días con fecha de entrega de los equipos el 17 de diciembre de 2024
3. **EL CONTRATISTA**, envió a la Entidad a través del representante de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A designada Angy Yulieth Aristizábal Umbariva, informe de fecha 13 de diciembre 2024, el cual hace parte integral de esta acta, solicitud de entrega total de los elementos por un término de 33 días calendario, es decir hasta el 20 de enero de 2025



4. Que la entidad no está de acuerdo con la fecha de entrega y por tanto hace la nota aclaratoria que los elementos se deben entregarse el día 15 de enero de 2025, documento suscrito por las partes y a satisfacción.
5. El día 27 de diciembre de 2024, la supervisora del contrato Sonia Rocío Rey Horta, mediante justificación remitida (Informe de supervisión), la cual hace parte integral de esta acta, en cumplimiento de sus funciones y una vez estudiado el informe del contratista, recomienda al ordenador del gasto avalar la presente acta de compromiso la cual es aprobada y con el visto bueno de las partes
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista se compromete a hacer entrega de los equipos a más tardar el 15 de enero 2025.
7. La no entrega dentro del término del mantenimiento de estos, será causal de proceso de incumplimiento
8. La presente se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

**JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO**

Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología SENA

**CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**

Representante legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

VoBo° Supervisora del Contrato Sonia Rocío Rey Horta

Elaboró: Omar Orlando Pérez Castellanos – Abogado Contratista

Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez – Apoyo jurídico Contratista